

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 135 DE 2026

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR”

BOGOTÁ D.C.

(18 de septiembre de 2026)

Tamara P.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 2 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. fue creada en el marco de la reorganización del sector salud del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se dispuso la fusión de las Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén y Chapinero en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.”.

De conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, desarrollando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, de acuerdo con las necesidades de la población y con los principios que orientan la prestación del servicio público de salud.

En desarrollo de su objeto institucional, la Subred Norte E.S.E. presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad a través de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que la conforman, atendiendo las necesidades de la población de su área de influencia. Dentro de esta estructura se encuentra la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar, institución de referencia para la atención de servicios de mayor complejidad, cuya capacidad resolutoria requiere contar con tecnología biomédica acorde con las necesidades asistenciales de la población y con los servicios habilitados por la entidad.

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, la Subred debe disponer de infraestructura, dotación, equipos biomédicos y demás recursos necesarios para el desarrollo seguro y oportuno de las actividades asistenciales. La disponibilidad y suficiencia de la tecnología biomédica constituye un elemento determinante para la capacidad de respuesta institucional, particularmente en servicios especializados que requieren equipos de alta complejidad para la realización de procedimientos diagnósticos e intervencionistas.

En este contexto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere fortalecer la capacidad tecnológica de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar mediante la adquisición de dotación destinada a los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista.

La necesidad se encuentra relacionada con el proyecto denominado “Adquisición de dotación para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neuro intervencionismo y radiología intervencionista para la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar”, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1487 de 2024, cuyo propósito se encuentra orientado al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la institución y a la mejora de las condiciones requeridas para la prestación de servicios especializados.

La ejecución del proyecto requiere materializar la adquisición de los equipos biomédicos contemplados dentro de su alcance, de manera que la USS Simón Bolívar cuente con tecnología adecuada para soportar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista, conforme a las necesidades asistenciales identificadas por la entidad.

La dotación requerida resulta necesaria para fortalecer la capacidad diagnóstica y terapéutica de la institución, facilitar la atención de pacientes que requieren procedimientos especializados y mejorar la capacidad de respuesta frente a patologías que demandan intervención oportuna, particularmente aquellas relacionadas con enfermedades cerebrovasculares, cardiovasculares y demás condiciones que requieren procedimientos diagnósticos o intervencionistas bajo condiciones de alta complejidad.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

La disponibilidad de estos equipos permite atender las necesidades propias de los servicios especializados y contribuye a reducir las limitaciones derivadas de una capacidad tecnológica insuficiente, favoreciendo la oportunidad en la atención, la continuidad de los procedimientos y la capacidad resolutive de la institución.

La necesidad de adquisición se encuentra igualmente relacionada con las condiciones de habilitación aplicables a los servicios de salud. La normativa vigente en materia del Sistema Único de Habilitación establece condiciones mínimas de capacidad tecnológica y científica que deben ser observadas por los prestadores de servicios de salud, dentro de las cuales se encuentran las relacionadas con la dotación y tecnología requerida para la adecuada prestación de los servicios habilitados.

En consecuencia, la adquisición de la dotación prevista en el proyecto contribuye al fortalecimiento de las condiciones técnicas y tecnológicas requeridas para la prestación de los servicios especializados de la USS Simón Bolívar, bajo parámetros de calidad, seguridad y oportunidad en la atención de los usuarios.

ANTECEDENTE DEL PROCESO CONTRACTUAL

Con anterioridad, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. adelantó un proceso contractual orientado a satisfacer la necesidad de adquisición de la dotación contemplada para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista de la USS Simón Bolívar.

Durante el desarrollo de dicho proceso se presentaron circunstancias que dieron lugar a su terminación anticipada, razón por la cual no fue posible concretar la adquisición de la totalidad de los equipos requeridos para materializar el proyecto.

La terminación del proceso anterior no modifica ni extingue la necesidad institucional que dio origen al proyecto, toda vez que permanece vigente el requerimiento de fortalecer la capacidad tecnológica de la USS Simón Bolívar y de disponer de la dotación necesaria para la prestación de los servicios especializados contemplados en el proyecto aprobado.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad institucional pendiente y materializar la adquisición de los equipos requeridos, atendiendo las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas definidas por la entidad para esta nueva estructuración.

La nueva contratación deberá guardar correspondencia con las necesidades actuales de la institución, las condiciones de prestación de los servicios, el proyecto aprobado y los requerimientos técnicos establecidos por las áreas responsables, garantizando que los bienes adquiridos respondan a las condiciones de funcionalidad, compatibilidad, seguridad y desempeño requeridas para su utilización en los servicios asistenciales.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de la dotación para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista constituye una necesidad institucional orientada a fortalecer la capacidad instalada de la USS Simón Bolívar y a mejorar la respuesta de la Subred Norte E.S.E. frente a la demanda de servicios especializados.

La tecnología requerida permitirá soportar la realización de procedimientos diagnósticos e intervencionistas que requieren equipos especializados, contribuyendo a la atención oportuna de los usuarios y al fortalecimiento de la capacidad resolutive de la institución.

En particular, la dotación destinada a neurointervencionismo permitirá fortalecer la capacidad institucional para la atención de patologías cerebrovasculares que requieren diagnóstico y tratamiento oportuno. De igual manera, los

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 4 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

equipos destinados a hemodinamia y radiología intervencionista permitirán fortalecer la capacidad para la realización de procedimientos especializados y mínimamente invasivos, mientras que la dotación correspondiente a imágenes diagnósticas contribuirá a mejorar las capacidades de apoyo diagnóstico requeridas por los diferentes servicios asistenciales.

La insuficiencia o ausencia de la tecnología requerida limita la capacidad de respuesta de la institución y genera la necesidad de gestionar la atención de determinados procedimientos mediante mecanismos externos o mediante la utilización de capacidades disponibles en otras instituciones, situación que incide en la oportunidad y continuidad de la atención de los usuarios.

La adquisición permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender directamente las necesidades asistenciales relacionadas con estos servicios, mejorar la disponibilidad de tecnología especializada y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Acuerdo 032 de 2019, relacionadas con la gestión de los recursos físicos, bienes, suministros, infraestructura y tecnología biomédica de la Subred Norte E.S.E., debe adelantar las actuaciones necesarias para garantizar que las unidades de servicios de salud dispongan de los recursos tecnológicos requeridos para el cumplimiento de sus funciones asistenciales.

De acuerdo con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la actividad contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se desarrolla bajo las disposiciones de derecho privado, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sus Estatutos y el Manual de Contratación vigente, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR”, con el propósito de adquirir los equipos biomédicos requeridos para fortalecer la capacidad tecnológica y resolutive de la USS Simón Bolívar, contribuir al cumplimiento del proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud a cargo de la Subred Norte E.S.E.

La contratación deberá atender las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y garantizar que los equipos suministrados cumplan las condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, compatibilidad, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y demás requerimientos definidos en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza de cada tecnología.

En consecuencia, la adquisición de la dotación requerida responde a una necesidad institucional vigente, se encuentra vinculada al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social y resulta necesaria para fortalecer la capacidad tecnológica de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar y mejorar las condiciones para la prestación de los servicios especializados de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 5 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
1	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	ANGIOGRAFO BIPLANO	Sistema de Angiografía Digital biplano Con Protocolo DICOM básico 3.0 MPPS, print, storage, Modality Work list, Query retrieve Tecnología de Detector de Panel Plano Para diagnóstico e intervencionismo vascular Botón o pedal que permita interrumpir o activar la exposición en cualquier momento Sistema de filtros que mantiene o mejora la imagen optimizando la dosis de radiación Con colimador Dispositivo para medir el tiempo acumulado de fluoroscopia y con alarma Sistema de medición de dosis al paciente Modos de funcionamiento Angiografía con sustracción digital Fluoroscopia pulsada Aplicaciones 3D : reconstrucción, road mapping, fusión de imagen MR-CT, Tomografía cone bean CT Reducción de dosis Análisis vascular y análisis del ventrículo Angiografía digital periférica Arco en C Arco C con suspensión a piso y otro de techo Distancia foco-detector variable entre: *Mínimo: 90 cm o menor *Máximo: 110 cm o mayor Sistema de protección contra colisión Con movimiento longitudinal manual o motorizado Velocidad de rotación mínima de 25° Doble arco en C Generador De Alta frecuencia Controlado por microprocesador Potencia máxima: mayor o igual a 100 KW Rango de voltaje: Desde 40kV hasta 125kV Corriente máxima: mayor o igual a 1000 mA Tubo de Rayos X Refrigerado por aceite o agua Mínimo dos puntos focales Foco 1: Menor o igual a 0.5mm Foco 2: Menor o igual a 1mm Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo: mayor o igual a 2.5 MHU	1

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 6 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Velocidad de enfriamiento del ánodo de 400 kHU/min o mayor.	
			Dos Detectores Panel	Dimensiones: 30cm x 30cm o mayor	
				Profundidad de bits mayor o igual a 14	
				Matriz de imagen mínimo 1024 x 1024 pixeles	
				eficiencia cuántica de detección DQE	
				Frecuencia mínima del Nyquist 2,7 lp / mm, mínimo	
			Mesa para paciente	altura de la mesa 78 o menor / 100 o mayor	
				Capacidad de carga mínimo de 300Kg	
				Capacidad de paciente mínimo de 250Kg	
				Movimiento del tablero longitudinal, mesa mínima 270 cm o mayor	
				Dirección longitudinal: mayor a 110 cm	
			Monitores	Dirección transversal o lateral menor a 40 cm	
				Dos monitores mínimos de pantalla monocromática: tecnología LED o TFT, uno en la sala de exploración para imagen en tiempo real, imagen de referencia de 55" o mayor y el otra pantalla auxiliar para transmisión fuera de la sala	
				Resolución mínima de 1920 * 1200	
				Velocidad de adquisición variable de 30 cuadros o imágenes por segundo o mayor.	
				Angiografía o rastreo de adquisición rotacional con una velocidad de 40°/s o mayor.	
				Con posicionamiento automático del arco a partir de una imagen adquirida	
				DSA y Road Map	
				brillo mínimo de 400 Cd/m2.	
				Aplicaciones cardiovasculares	
				Sistema de análisis coronarios	
			Consola Procesamiento	Aplicaciones neurológicas	
				Con unidad de CD ROM o DVD para grabado, visualización y manejo de imágenes provenientes de disco compacto en formato DICOM	
				Con evaluación de las imágenes desde la sala de exploración	
				Sistema de intercomunicación entre la sala de examen y la sala de comando	
				Paquete para generación, medición de imágenes y reconstrucción en 3D	
			Requerimiento eléctrico	400 - 480 Voltios 60 Hz	
			Accesorios:	Debe incluir como mínimo 1 pedal	
				Se debe incluir colchón para intervenciones neurológicas	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 7 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Sujetadores cabezal, apoya brazos y banda de compresión. Guantes de plomo, delantal plomado, anteojos plomados, blindaje para gónadas, Collarín de plomo Polígrafo con Kit de accesorios para la medición invasiva de la presión arterial y gasto cardiaco Cable ECG radiotransparente Atril Sistema de alimentación ininterrumpida, con respaldo mediante batería Kit de accesorios para ECG de 12 derivaciones Lampara de luz de examen Kit de accesorios para medir el gasto cardiaco Incluye los accesorios necesarios para la configuración y calibración 3D Sistema de protección de la radicación dispersa cuando se encuentre con el paciente Nota: El oferente debería garantizar la totalidad de los accesorios para los modos de funcionamiento anteriormente mencionados.	
			Preinstalaciones (El oferente deberá garantizar y ejecutar las preinstalaciones conforme a las recomendaciones e indicaciones del fabricante:)	Componente eléctrico en cuanto a potencia, control, protección eléctrica, distribución y transferencia energética Contemplar las aplicaciones solicitadas por la Entidad, garantizando su correcta digitalización, visualización y funcionamiento para el diagnóstico. Asimismo, se deberá disponer de un sistema de intercomunicación entre la sala de examen y la sala de comando, que permita una comunicación adecuada y oportuna entre ambos espacios Estructura de soporte, anclaje de rieles y sistema de rieles, para el uso seguro y eficiente durante el funcionamiento del equipo	
2	HEMODINAMIA E INTERVENCIÓN	SIMON BOLIVAR	ASPIRADOR DE SECRECIONES	Uso Adulto - Pediátrico. Peso del equipo: Máximo 6,8 kg. Presión de succión: mínimo 450 mmHg. Vacuómetro. Nivel de Ruido: Mínimo 70dB. Capacidad máxima de succión: Mínimo 13 l/min Perilla de succión o regulador de vacío: incluye perilla de regulación en el panel frontal. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Accesorios: Un vaso o botella de succión plástico, filtro microbiano, manguera para succión	3
3	HEMODINAMIA E INTERVENCIÓN	SIMON BOLIVAR		Estructura en acero y con acabado general resistente a la corrosión	8

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 8 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
			CAMILLA DE TRANSPORTE	Capacidad de carga de trabajo: Mínima de 220kg Sistema antichoque Perimetral. Barandas abatibles o plegables Que cuente con atril. Que permita dar las siguientes posiciones: Trendelenburg directo y reverso $\pm 18^\circ$, Sección de espalda (tronco) que cubra el rango de 0 a 90° como mínimo Ajuste de altura: Desde posición inicial, regulable mínimo 25cm. Dimensiones: Ancho mínimo 65cm x largo mínimo 190cm. Accesorios: Soporte para bombas de infusión, (1) Colchoneta o superficie de alta densidad, mínimo 8 cm de espesor Camilla electrohidráulica o neumática de transporte de pacientes Superficie rígida de mínimo dos planos Cuenta con 4 ruedas de mínimo 5" y sistema de la 5 rueda Con sistema de bloqueo central o mínimo en 2 ruedas Capacidad de ubicar el atril en las cuatro esquinas de la camilla	
4	HEMODINAMIA E INTERVENCIÓN	SIMÓN BOLÍVAR	CARRO DE PARO	Material: Plástico o metálico Gavetas: De 5 gavetas con divisiones interiores. Dos gavetas para el almacenamiento de fármacos Atril para líquidos Tabla para masajes cardiorrespiratorios plástica (No se acepta fabricación en madera) Soportes guardianes, soporte oxígeno Parachoques. Sistema de seguridad de las gavetas para bloqueo de las gavetas 4 ruedas giratorias Con freno mínimo en 2 ruedas incluye termohigrómetro. Incluye soporte y las canecas de desechos roja y verde Bandeja para colocar desfibrilador	3
5	HEMODINAMIA E INTERVENCIÓN	SIMÓN BOLÍVAR	DESFIBRILADOR	Desfibrilador bifásico Descarga máxima entre 270J a 360J. Función o modo: AED O DEA indicaciones por voz para las función o modo : AED O DEA Pantalla LCD, LED O tecnología superior mínimo de 6" Monitorización de ECG - SPO2 Monitoreo de ECG en rango hasta 300lpm Descarga desde las palas y panel de control. Marcapasos transcutáneo Batería mínimo de 3 horas para monitorización Impresora integrada. Posibilidad de uso de electrodos autoadheribles para desfibrilación Modo Cardioversión Sincronizada Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Accesorios Un juego de electrodos autoadherible para desfibrilación, con fecha de vencimiento no menor a dos años Un juego de electrodos autoadherible para monitorización, con fecha de vencimiento no menor a dos años Un cable de ECG de 5 derivadas Un cable para el marca pasos	3

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 9 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANT
				10 rollos de papel para impresión		
				Un juego de Palas adulto-pediátricas		
				Un Sensor SPO2, adulto pediátrico desechable		
				Un Sensor SPO2, adulto pediátrico reusable.		
6	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	ECÓGRAFO	GENERALIDADES	Pantalla mínima de 19", multitáctil con resolución de 1280x1024 o mayor	3
					Disco duro de almacenamiento integrado mínimo 512 GB SSD (estado solido).	
					Teclado alfanumérico táctil para el ingreso de datos	
					Mínimo 3 puertos USB, puerto HDMI y conexión de impresora	
					Mínimo 4 puertos activos para transductor integrados en la consola	
					Mínimo 4 soportes para transductor ubicados en la parte superior del equipo	
					Rango dinámico del sistema de mínimo 100 dB	
					Software en idioma español	
					Con conexión a red ethernet o wifi incorporada	
					DICOM básico 3.0 MPPS, Modality Work list, Query retrieve, con licencia vitalicea	
					Sistema de frenado en todas las llantas	
					MODOS DE TRABAJO	
				Modo M		
				Mejora automática de la calidad de imagen		
				Power Doppler		
				Doppler Color		
				Doppler pulsado		
				Doppler Continuo		
				Doppler Tisular		
				SOFTWARE	Modo dúplex	
					Modo Triplex	
					Paquetes de Programas de cálculos y medidas: Abdominal, Obstétrico, ginecológico, urología, vascular, pediatría, nervio, Msk, mama, tiroides, partes pequeñas, urgencias, dermatología, reumatología y oftalmología	
					Software de índice térmico TIC, TIS, TIB	
				Software que detecte automáticamente la VCI y permita calcular automáticamente el porcentaje de la colapsabilidad VCI y/o la distensibilidad al tener el paciente conectado a ventilador		

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 10 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Calculo la integral de tiempo de velocidad (VTI), el volumen sistólico, el flujo de CO y el gasto cardíaco en un solo paso. Técnica de optimización automática de parámetros para imágenes en Modo B, Doppler Color Protocolo de Pulmón + diagrama. Protocolo renal + diagrama. Protocolo e-Fast + diagrama. Software de procesamiento de la imagen para eliminación de ruido, artefactos y realce de estructuras en tiempo real y postproceso Software de vista panorámica con reconstrucción mínima de 60cm Software que permita calcular automáticamente Líneas B y muestre un diagrama pulmonar con el conteo de líneas B. Calcular índice de distensibilidad del ciclo respiratorio Software para mejorar la visualización del nervio y diferenciación de las estructuras circundantes Reconocimiento de aguja en biopsias Capacidad de modo de limpieza y desinfección de pantalla.	
				Transductor lineal de 4 o inferior a 12 MHz o superior, con 4 botones configurables Transductor sectorial de 1,2 o inferior a 4,5 MHz o superior, con 3 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos. Transductor convexo multifrecuencia de 1 a 5 MHz o superior, con 4 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 192 elementos. Transductor endocavitario multifrecuencia de 4,2 a 10 MHz o superior, con 3 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos. Transductor transesofágico multifrecuencia de 1.8 – 8.8 MHz con campo de visión mínima de 90° UPS de 2 Kva	
				Abdomen/General Cardiología Cefálico Mama Nervio Urología Pediatría	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 11 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Vascular/Vascular periférico Musculo Esquelético Convencional y superficial ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Requerimientos de energía de 100V / 50 Hz/60 Hz Consumo inferior a 0,7 KVA/H Batería con autonomía mínima de 4 horas	
7	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	ELECTROCARDIOGRAFO	Modos: manuales o automáticas. Visualización con pantalla a color LCD o superior Ondas de las doce derivadas y previa visualización antes de imprimir Funcionamiento mediante baterías y suministro a red eléctrica Visualización de la frecuencia cardíaca. Filtros de línea estándar 50 – 60 Hz Rechazo de modo común (CMRR): menor o igual a 110 Db Indicadores visibles Con teclado alfanumérico externo para ingreso de datos. Memoria de almacenamiento interno de mínimo 200 estudios Conectividad Con conectores USB o SD y Ethernet LAN o RS232 Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Accesorios Incluye carro de transporte que incluya atril Un tarro de gel conductor Un cable ecg 10 rollo de papel para el equipo Dos juegos de clams Dos juegos de chupas	2
8	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	ELECTROENCEFALÓGRAFO	Portátil y/o fijo Panel digital de mínimo 17" y/o teclado, con mouse. Canales de entrada EEG: 64 canales como mínimo. Comprobación de impedancia de electrodos. Con sistema de filtrado en el rango de 0.1 a 100 Hz. con selección de 6 pasos como mínimo Señal de calibración: onda cuadrada o sinusoidal. Con pulsioximetría (SPO2) integrada al sistema de estudio del sueño Display a color, Unidad de fotoestimulación con brazo de soporte: Driver de lectura/escritura con sistema: óptico o magnético-óptico o equivalente de alta densidad. Análisis de ondas EEG, Capacidad de crecimiento a programa para monitoreo de EEG de largo término para estudio de epilepsia (localización, identificación y propagación de descargas epileptiformes). Programa de mapeo cerebral que incluya al menos mapa de frecuencias, mapeo de potencias (amplitudes). Administración de base de datos y despliegue al menos de 10 segundos y 30 segundos por página. unidad de DVD integrada al equipo, procesador y Disco duro Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Que cuente con software polisomnografía	2

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 12 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Un Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, dos gorros tamaño adulto y pediátrico, impresora a color con alta resolución, juego completo de electrodos reusable, Sistema de alimentación ininterrumpida con respaldo mediante batería	
9	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO SMO	SIMÓN BOLÍVAR	FLUJÓMETRO 0-15 L	Cubierta de polycarbonato de grado alimenticio Cuerpo de material en acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio La bola de vidrio de alta precisión garantiza una clara legibilidad Perilla de control de flujo Conexión a pared según el tipo de toma con que cuente el servicio Rango de flujo de 0 a 15 L/min	9
10	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	LAMPARA PIELITICA	Lámpara de quirófano. Soporte de pie y frenos incorporados en mínimo dos ruedas Luz tipo LED. Sistema de brazo flexible Intensidad de luz mínimo 80.000 lux. Vida útil de los LEDs mínimo de 45.000 horas. Rango de temperatura entre 3500 a 5800° Kelvin. Control de encendido y apagado. Unidad de control Funcionamiento con batería de mínimo 3 horas. Material de fácil limpieza. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Accesorios: Mango esterilizable	2
11	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	UNIDAD DE CALENTAMIENTO DE AIRE	Ajuste de temperatura de tres niveles y modo espera. Indicador de cambio filtro (HEPA) a 2.000 horas de funcionamiento Sistemas de alerta visual y audible Panel de control, con botón para encendido y apagado Requerimientos eléctricos: 110 a 120v / 50/60Hz Teclados numéricos completos, alarmas sonoras y visuales sobre la temperatura Accesorios: Carro de transporte Caja x20 unidades de mantas de cuerpo entero y extremidades inferiores y superiores adulto y pediátrico	5
12	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	MAQUINA DE ANESTESIA	Máquina de Anestesia para pacientes adulto, pediátrico. Neonatal Entrada de gases medicinales (O2, aire). Indicador de cada gas medicinal. Conexión y mangueras de cada gas a red y de O2 Y aire para cilindros de emergencia. Soporte para monitor en material resistente de fácil manejo y gabinete con 2 cajones. Cuatro ruedas con sistema de freno Canister reutilizable con capacidad entre 900 y 1500ml. Sistema de evacuación de gases activos Pantalla táctil mínimo de 14 pulgadas para visualizar parámetros anestésicos y debe ser diferente al monitor multiparámetros Ventilación para pacientes adulto, pediátrico, neonatal con despliegue gráfico y numérico de parámetros ventilatorios. Presión plateau o meseta. Compliance o distensibilidad	1

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 13 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Concentración de O2 inspirado. Grafica de curvas. (flujo, volumen, presión). Modos Ventilatorios: CMV, PCV, SIMV, PSV, modo con presión soporte, manual /espontáneo, CPAP+PSV Monitoreo en ventilación: Volumen corriente, Volumen minuto, Presión media, Presión pico. Alarmas: Audibles y visuales. - Modulo de transmisión neuromuscular Sistema de medición de capnografía en la máquina de anestesia Respaldo de batería en la máquina de anestesia: Mínimo de 80 minutos. Requerimientos adicionales: Eléctricos, 110-120 V CA, 60 Hz Cable AC Conexión – Colombia. Idioma; los textos y funciones en pantalla y panel de control en idioma castellano. Monitor Multiparámetros con pantalla LCD o TFT a color de mínimo 15 " Monitor Multiparámetros con visualización de: ECG con 5 derivadas frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, Capnografía, pletismografía, Temperatura, dos(2) presiones invasivas, una (1) presión NO invasiva Respaldo de batería en el monitor multiparámetros: Mínimo de 80 minutos. Sistema para medición de capnógrafo en el monitor multiparámetros Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Monitor o Modulo de trasmisión neuromuscular, con sistema de anclaje a la máquina de anestesia Sistema para medición de profundidad anestésica Sistema para medición de gasto cardiaco Accesorios: Para máquina de anestesia: * 10 Sensores de flujo adulto * 5 Sensores de flujo pediátrico * 10 Filtro de intercambiador de húmeda hme * 1 Brazo para pulmón * 1 Pulmón de prueba con resistencia * 50 Líneas de muestreo * 10 Filtro de intercambiador de húmeda hme * 10 Filtro de antibacteriano vírico * 10 Circuito anestésico adulto pediátrico	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 14 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Para Monitor multiparámetros : * 2 Sensores Spo2 Adulto reusables * 2 Sensores Spo2 pediátrico reusables * 1 Caja de sensores Spo2 neonatal desechables * 1 Sensor reusable de temperatura adulto * 1 Sensor reusable de temperatura neonatal * 2 Brazaletes adultos * 2 Brazaletes pediátricos * 2 Brazaletes neonatales * 1 Brazaletes bariátrico * 2 Cables de ECG, * 2 Cables para medición de Presiones invasivas, * 1 Brazo para adaptación para la máquina de anestesia * 1 Sonda de temperatura de inyección en línea * 1 Jeringa de control * 1 Carcasa de sonda de temperatura * 10 kit para medición de capnografía con sensor * 24 trampas de agua * 50 líneas de muestreo Nota: para el monitor o módulo de transmisión neuromuscular se deberá entregar Clamp de montaje y 2 cables de pacientes con sensor, cargador de AC, si se requiere	
13	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	MARCAPASOS EXTERNO (BICAMERAL)	Sistema de estimulación temporal para: * Arritmia y desórdenes de conducción cardiaca, * Bradicardia post cirugía cardiaca, * Procedimientos de reemplazo o implante de marcapasos Diales y botones separados para ajustar los parámetros de estimulación Indicadores visuales Protector para pines de salida (positivo-negativo) Rango de estimulación mínima de 40-170 ppm. Modos de marcapaso: VVI, VOO, AAI, AOO. Sobre estimulación auricular también en modo DDD Con intensidad de 0 a 200 mA. y duración del pulso de +/- 1 ms. Opera por corriente eléctrica y batería (para mínimo 7 días). Electrodo para aplicación a paciente adulto y pediátrico. Sobre estimulación auricular también en modo DDD Sistema de protección contra desfibrilación, interferencia electromagnética Accesorios: Cargador de batería, Batería recargable, Cable AC Grado Hospitalario	3
14	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	MONITOR DE SIGNOS VITALES	Monitor modular, preconfigurado o mixto, escalable Adulto, pediátrico y neonatal Preconfigurado de fábrica y que tenga la posibilidad de sustituir una curva en la pantalla en el campo de otra Parámetros de ECG/NIBP/SP02 y Temperatura Con protocolos de comunicación que permitan la interoperabilidad entre el equipo y el sistema de información de la USS Destinataria (por ejemplo, HL7) y así mismo permita la conexión entre equipos tales como ventiladores, máquinas de anestesia, entre otros Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Detección de marcapasos Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas mínimo, de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario Medición de ECG de 5 derivadas y onda en tiempo real,	9

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 15 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Frecuencia cardíaca con resolución menor o igual a 2 LPM, respiración, Oximetría con resolución menor o igual al 1% precisión menor o igual a 2%, Presión no invasiva modo manual y automático, resolución menor o igual a 5 mmHg; precisión menor o igual a 5 mmHg, temperatura, resolución menor o igual a 1 °C; precisión menor o igual a 0,1 °C, Medición de la Presión Invasiva a través de 2 canales Con indicadores de estados de baterías, alarmas alimentación y tendencias para todos los parámetros Pantalla LCD o TFT a color de mínimo 10 " Alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados Mínimo Un puerto RJ45 y un puerto USB, Conectividad integrada Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera. Batería interna mínimo 2 horas de funcionamiento. Accesorios: - Dos brazaletes adultos reutilizables libres de látex - Dos brazaletes pediátricos reutilizables libres de látex - Dos Brazaletes neonatales libres de látex - Un Brazalete bariátrico - Una Interface de presión arterial no invasiva (PANI) - Una Interface de ECG con cinco derivaciones - Dos Sensores de oximetría de dedo adulto reutilizable - Juego de electrodos ECG x 100 - Un Cable de conexión eléctrica grado hospitalario de mínimo 2 m de longitud. - 1 Caja de sensores Spo2 neonatal desechables - 1 Sensor reusable de temperatura adulto - 1 Sensor reusable de temperatura neonatal	
15	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	MONITOR HEMODINÁMIC O	Monitorización de variables como gasto cardíaco, Volumen sistólico, Resistencia Vascular Sistémica, Variación del volumen sistólico. Despliegue numérico y gráfico. Conectividad a redes de datos. Batería recargable duración mínimo de 60 min. Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz Alarmas audibles y visuales de niveles altos o bajos de los parámetros monitorizados Permite marcación de eventos. Compatibilidad con diversos catéteres pe presión invasiva Deberá garantizar todos los accesorios pertinentes para la monitorización de las variables mencionadas en el numeral 1, dependiente de la tecnología ofertada	1
16	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	REFRIGERADO R PARA MEDICAMENTO S	Capacidad bruta de 200 a 230 lts mínimo De disposición horizontal y/o vertical Temperatura: 2° a 8°C Control de temperatura Digital Canastillas de almacenamiento Puerta con cierre de seguridad. Suministro de energía mínimo 3 horas Que se cuente con Código PQS/OMS Y/O Certificación DIN 13277:2022, o Similar Sistema de iluminación LED, para el interior del equipo Requerimiento eléctrico 110v - 220v +/- 10% /60 Hz	1

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		CÓDIGO: AP-CT-F-86
			VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 16 DE 39
			FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Sistema de alarmas de: temperatura baja, temperatura alta, puerta abierta	
				Sistema para la visualización de medicamentos desde la parte de afuera	
17	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	SISTEMAS DE CALENTAMIENTO O LÍQUIDOS	Tipo gabinete de piso	2
				De un cuerpo	
				Con puerta panorámica en vidrio templado	
				Panel de control Con botón para encendido y apagado	
				Con control digital de la temperatura	
				Visualización digital de temperatura	
				Sistema de alarmas audibles y visibles	
				Debe contar con base móvil con parachoques y sistema de frenado en las ruedas	
18	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	VACUÓMETRO	Requerimiento eléctrico 110 V +/- 10% /60 Hz	6
				Rango de 0 - 750 mmhg mínimo	
				Sistema de ON / OFF	
				Sistema de regulación de vacío	
				Válvula limitante de Vacío en el modelo de Bajo Vacío	
				Trampa de agua	
				Tarro de recolección de fluidos mínimo 2 L	
				Filtro antibacteriano	
19	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	VIDEO LARINGOSCOPIO	Carro portátil con sistema de anclaje	3
				Manguera de conexión a succión de pared con la conexión de pared que el hospital requiera	
				Con pantalla táctil de mínimo 3"	
				Para pacientes: Adulto, Pediátrico, neonatal	
				Batería integrada	
				Angulo de rotación vertical de la pantalla mínima 140° +/- 10°	
				Angulo de rotación horizontal de la pantalla mínima: 270° +/- 10°	
				Angulo de campo: mínimo 60°	
				Tecnología de luz LED incorporada	
				Intensidad de iluminación: Mínimo de 400 luxes	
				Capacidad de almacenamiento de mínimo 5GB	
				Con puerto USB-C	
				Protección contra polvo y fluidos	
				Requerimientos de energía en el adaptador de corriente de 100V / 50 Hz/60 Hz	
20	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SIMÓN BOLÍVAR	VISUALIZADOR DE VENAS	Peso máximo 0,25Kg con batería incluida	2
				Accesorios:	
				* Caja de 10 Hoja desechable neonatal	
				* Caja de 10 Hoja desechable pediátrica	
				* Caja de 20 Hoja desechable adulto,	
				* Caja de 10 Hoja desechable paciente obeso	
				* Caja de 10 Hoja desechable paciente de difícil acceso.	
				Iluminador de venas para pacientes adulto y pediátrico.	
				Kit de manos libres portátil (soporte de sujeción y brazo flexible)	
				Fuente de luz Infrarroja	
				Ajuste de parámetros del equipo.	
				Modo de operación Continuo	
				Requerimientos de energía de 100V / 50 Hz/60 Hz	
				Accesorios:	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 17 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

ÍTEM	SERVICIO	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT
				Batería recargable, con duración mínima de 2 h	
				Soporte con ruedas para el equipo con sistema de carga	
TOTAL					69

Aclaración de Adjudicación: La adjudicación del presente proceso se encuentra condicionada a la adjudicación del Ítem 1, correspondiente al **(ANGIÓGRAFO BIPLANO)**, por constituir este equipo el componente principal y articulador de la dotación requerida para la implementación y puesta en funcionamiento de los servicios objeto del proceso.

En consecuencia, si el Ítem 1 no resulta adjudicado, si la propuesta presentada para dicho ítem no cumple con los requisitos habilitantes o las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, o si el Ítem 1 es declarado desierto por cualquier circunstancia prevista en los documentos del proceso, la Entidad no adjudicará los Ítems 2 al 20 y procederá con la declaratoria de desierto del proceso en su totalidad.

Lo anterior obedece a la relación funcional y técnica existente entre el Ítem 1 y los demás equipos que integran la dotación requerida, cuya adquisición conjunta resulta necesaria para garantizar la implementación integral de la capacidad tecnológica proyectada para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.

ADJUDICACIÓN: TOTAL ____ PARCIAL ☒

4. PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de este pliego de condiciones y cuenten con los permisos legales y/o autorizaciones para operar de acuerdo a su objeto social y cuya duración (si es persona jurídica) no sea inferior a cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es por el término de Cuatro 4 MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega o prestación del servicio objeto del presente proceso se realizará en la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar (Calle 165 Nro. 7-06) propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **NUEVE MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.022.500.281)** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1223 del 31 de agosto de 2026.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 18 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

ANÁLISIS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado del contrato, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. toma como referencia el Estudio de Mercado realizado para la adquisición de la dotación requerida para los servicios de Imágenes Diagnósticas, Hemodinamia, Neurointervencionismo y Radiología Intervencionista de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.

El Estudio de Mercado contiene la identificación de los bienes requeridos, las especificaciones técnicas, cantidades, distribución y valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los elementos objeto de adquisición.

De acuerdo con los resultados consignados en el Estudio de Mercado, el valor total estimado de la adquisición corresponde a **NUEVE MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$9.022.500.281), incluido IVA.

En consecuencia, para la presente Convocatoria Publica se mantiene como valor estimado del contrato la suma de \$9.022.500.281, incluido IVA, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en el Estudio de Mercado que soporta el proceso.

Este valor constituye el referente económico para la estructuración y desarrollo del proceso de contratación.

9. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional y el Director Administrativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 19 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada en los aspectos ponderables.

12. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original, junto con la traducción al castellano, el proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Igualmente, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

13. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

14. APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el proponente que presente documentos públicos otorgados en el extranjero deberá legalizarlos de acuerdo con la Convención de la Apostilla. En todo caso se aclara que todos y cada uno de los requisitos sobre la materia se encuentran descritos en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 20 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

15. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría, y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

16. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

18. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de Contratación para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al Pliego de Condiciones. Así, deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración, deberá ser solicitada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II usando la herramienta “**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**”, dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones. En caso de que la respuesta a observaciones modifique los pliegos de condiciones se extenderá y publicará la adenda respectiva. En este caso no se podrán expedir adendas en un término inferior a un día antes de la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

19. ADENDAS

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 21 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

En caso de ser necesario la Subred podrá realizar alguna(s) modificación(es), aclaración(es), o teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en el proceso y relacionado con los Pliegos de Condiciones, mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte integral de los mismos.

20. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; (+57) 01 8000 913666 y al sitio de denuncias del programa en la página web [Secretaría de Transparencia \(secretariatransparencia.gov.co\)](http://Secretaría de Transparencia (secretariatransparencia.gov.co)) y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico contacto@presidencia.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el anexo pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción- en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo.

21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Subred, convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II.

22. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar los pliegos de condiciones y/o descargarlos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, bajo el siguiente consecutivo CP-135-2026.

23. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 22 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

6. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador verificará los requisitos de conformidad con el presente pliego, dentro del plazo señalado en el cronograma. Dentro de este mismo término, los miembros del comité verificador solicitarán a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, los documentos, aclaraciones o precisiones que se requieran para realizar la verificación de manera completa. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en el aspecto evaluable, el cual podrá ser objeto de aclaraciones y explicaciones. En consecuencia, la Subred puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afecten la asignación de puntaje.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La Subred analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si se ajustan a lo solicitado.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá prorrogarse cuando la Subred lo considere conveniente. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin que los allegue. En caso que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones el informe de evaluación de las propuestas.

De igual forma se dará traslado del mismo para que los oferentes puedan revisarlo y presentar sus observaciones al mismo y/o allegar los documentos y/o subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de verificación y evaluación de las propuestas que suscribe el Comité evaluador; los cuales se publicarán en el SECOP II, con el fin de determinar qué documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. La Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar. Las subsanaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II. La Entidad publicará en la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del pliego de condiciones la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las propuestas.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

Las propuestas deberán contener todas las instrucciones, formatos y condiciones que hacen parte integral de los Pliegos de Condiciones. El no incluir toda la información solicitada o presentar documentación que no se ajuste

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 23 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

a lo estipulado en las condiciones establecidas o no realizar la subsanación en el término indicado constituirá causal de rechazo de la propuesta.

También se rechazarán las propuestas por las siguientes causas:

1. Cuando las condiciones técnicas, económicas y legales de la propuesta no permitan evaluar y garantizar una selección objetiva.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
4. Cuando se solicite alguna aclaración y/o remisión de información en aplicación de las reglas de subsanabilidad y esta no sea atendida en los términos señalados.
5. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fechas diferentes a la establecida en el cronograma del proceso.
6. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
7. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
8. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el proceso.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o término de convocatoria pública.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta, (en caso de que aplique) lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: *"Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"*.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
15. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
16. La propuesta no sea presentada en idioma español.
17. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en virtud de lo indicado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
18. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

26. DECLARATORIA DESIERTA

Se podrá declarar desierta la presente convocatoria, mediante acto administrativo de conformidad con lo establecido en lo descrito en el presente pliego cuando:

1. No se presenten ofertas
2. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente

27. CRONOGRAMA

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 24 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Control Social	17/09/2026	Página WEB de la Entidad
Apertura y publicación de la Convocatoria pública	18/09/2026	SECOP II
Visita técnica	23/09/2026	Hospital Simón Bolívar (Cil 165 # 7 - 06) a las 8 am y sera atendida por la Ingeniera Paula Vargas - 3212239203
Observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones Convocatoria por los interesados	25/09/2026 hasta las 2 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones de los interesados	05/10/2026	SECOP II
Recepción de Ofertas	08/10/2026 hasta la 2:00 pm	SECOP II
Apertura de sobres	08/10/2026 hasta las 2:05 pm	SECOP II
Evaluación de requisitos habilitante	09/10/2026 hasta 19/10/2026	SECOP II
Publicación de Informe de Evaluación	20/10/2026	SECOP II
Observaciones al Informe de Evaluación y Recepción de Subsanaciones	23/10/2026 hasta la 4 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones del Informe de Evaluación y publicación informe definitivo	30/10/2026	SECOP II
Audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta	03/11/2026	Calle 66 # 15 - 41. Hospital Chapinero – Auditorio Primer Piso 1 - o virtualmente, de ser el caso, para lo cual se indicará el link correspondiente en el SECOP II de la Diligencia Virtual

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

28. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Leer y examinar cuidadosamente los presentes Pliegos de condiciones y sus adendas si se llegan a proferir, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
2. La propuesta deberá presentarse de manera electrónica en la plataforma SECOP II de acuerdo a los manuales de Colombia Compra Eficiente.
3. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido
4. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes Pliegos de Invitación son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 25 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

5. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

6. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, por medio de mensaje público del proceso.

7. Toda comunicación enviada por el Representante Legal del proponente deberá ser publicada por medio de mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

8. Las aclaraciones al Pliego de Condiciones se realizarán de forma escrita por medio de mensaje público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, E.S.E, a verificar toda la información que en ella suministren.

10. Si se presenta como proponente plural registrarse en la plataforma SECOP II con el nombre e información de la persona jurídica plural, es decir debe ser un registro independiente del que tenga cada empresa o firma.

11. Los proponentes deben presentar su propuesta de manera digital debidamente diligenciada en formato PDF y Excel (según corresponda), en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

12. En caso de ser necesario la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, podrá realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto de los pliegos de condiciones de la convocatoria, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte de los términos del pliego de condiciones y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, a partir del momento en que se produzcan.

13. Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, respecto al tema materia de la presente convocatoria.

14. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.

15. Si a la fecha y hora de cierre presenta indisponibilidad la plataforma SECOP II, deberá enviar la oferta dentro del plazo establecido para el cierre del proceso al correo institucional dircontratacion@subrednorte.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad o en caso de no haberse expedido en el momento, allegar el soporte del caso ante Colombia Compra Eficiente a efectos de permitir el recibo posterior del certificado de indisponibilidad.

29. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La oferta deberá presentarse en medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos, en ese sentido, la propuesta enviada, deberá señalar expresamente el valor de cada ítem, así como el total de la oferta. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 26 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

3. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios. Cuando aplique.

4. El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Subred no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

5. Se entenderá que la Subred no está obligada a expedir ningún Certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el OFERENTE obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo, y derivados del contrato.

6. La Subred, descontará del valor del contrato, todas las retenciones a que haya lugar en el momento de hacer los pagos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sin dar lugar a reclamaciones por parte del oferente.

El cierre del plazo para presentar ofertas se efectuará de manera automática por la plataforma SECOP II. Una vez vencido el término establecido por la entidad en el cronograma para la presentación de ofertas, la plataforma se cerrará y no permitirá el envío de ofertas. Los oferentes deben tener en cuenta dicho plazo y presentar su oferta con la debida antelación previendo el tiempo que necesitan para adjuntar todos los documentos que conforman su oferta. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía de Colombia Compra Eficiente donde se explica el procedimiento para la presentación de las ofertas:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El pliego de condiciones del proceso de contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, así como por todos sus documentos anexos que hacen parte integral de él y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los documentos se deberán adjuntar separando cada uno de los requisitos habilitantes y los elementos ponderables, todos los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Una vez publicado el Informe de Evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “*publicar ofertas*” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por la plataforma Colombia Compra Eficiente mediante “*Certificado de Indisponibilidad*”, la Entidad puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 27 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en el Cronograma del presente proceso en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al RECHAZO de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas individualmente por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

30. REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

30.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., el oferente deberá constituir póliza a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, en calidad de beneficiarios, con el siguiente amparo:

Esto queda respaldado por dos disposiciones que aplican directamente al proceso:

El **numeral 10.11 del Manual de Contratación (Resolución 0766 de 2024)**, que exige incluir al Ministerio como beneficiario cuando se trate de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El **numeral 5.9 del artículo 5 de la Resolución 00001487 de 2024**, que establece la misma obligación para los contratos derivados celebrados por las ESE beneficiarias de esos recursos.

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Corresponderá al (10%) diez por ciento del valor de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

ANEXOS DE LA PROPUESTA

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 28 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos diligenciados:

- **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES**
- **ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION**
- **ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL**
- **ANEXO 5. ECONOMICO**
- **ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT**
- **ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA**
- **ANEXO 10. CULTURA DE INTEGRIDAD - INFORMACION PROVEEDORES**

30.2. DOCUMENTOS

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA
1. Carta de Presentación de la Propuesta	1. Carta de Presentación de la Propuesta	Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada integrante (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos habilitantes jurídicos, según corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal. 3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. 4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. 5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
2. Documento de identificación del Representante Legal	2. Documento de identificación del Representante Legal	
3. Certificado de Registro en cámara de comercio como persona natural.	3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente	
4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas	
6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales	6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Parafiscales	
7. Compromiso anticorrupción	7. Compromiso anticorrupción	
8. Registro Único Tributario – RUT	8. Registro Único Tributario – RUT	
9. Registro de Información Tributaria – R.I.T – Dando cumplimiento al Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda	9. Registro de Información Tributaria – R.I.T – Dando cumplimiento al Acuerdo 469 de 2011 del concejo de Bogotá, Decreto 352 de 2002 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y la Resolución 219 de 2017 Secretaría Distrital de Hacienda	
10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	10. Registro Único de Beneficiarios Finales: – RUB	
11. Certificación Bancaria	11. Certificación Bancaria	
12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación	12. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación (Tanto de la persona jurídica como se su representante legal)	
13. Boletín de responsables Fiscales	13. Boletín de responsables Fiscales (Tanto de la persona jurídica como se su representante legal)	
14. Certificado de Antecedentes Judiciales	14. Certificado de Antecedentes Judiciales	
15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del	15. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 29 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA
Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional		6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta convocatoria y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Norte E.S.E.
16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá:	16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá	
17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia	17. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia	7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal. Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente. Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso. Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).
18. Registro Único de Proponentes – RUP cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2025.	18. Registro Único de Proponentes – RUP cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En firme y con reporte de información a 31 de diciembre de 2025.	

31. REQUISITOS TÉCNICOS – Diligenciar acorde a los estudios previos

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 30 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

- a) **REGISTRO SANITARIO:** Presentar el registro sanitario vigente expedido por el INVIMA correspondiente al equipo ofertado, cuando de acuerdo con la regulación sanitaria aplicable el equipo requiera registro sanitario o permiso de comercialización.
- b) **VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA:** Realizar visita técnica obligatoria de preinstalaciones en la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar, con el acompañamiento del área de Infraestructura, Ingeniería Equipos Industriales y/o Tecnología Biomédica de la Subred Norte E.S.E., con el propósito de verificar las condiciones físicas, técnicas, eléctricas, arquitectónicas y demás requerimientos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo ofertado. La visita deberá acreditarse mediante la respectiva constancia expedida por la entidad.
- c) **CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO:** Presentar una certificación emitida por el fabricante que garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado durante un período mínimo de cinco (5) años o durante la vida útil del equipo.
- d) **CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN COMERCIAL:** Presentar una certificación que indique claramente la condición comercial del oferente, especificando si es fabricante, importador o distribuidor autorizado.
- Para Fabricantes: Presentar una carta en la que se declare la condición de fabricante del oferente.
 - Para Importadores: Presentar una carta de autorización o representación del fabricante que permita la comercialización del equipo en Colombia.
 - Para Distribuidores: Presentar una carta de autorización emitida por el fabricante que autorice la distribución del equipo.

NOTA: LAS CARTAS DE AUTORIZACIÓN, REPRESENTACIÓN O DISTRIBUCIÓN EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN COLOMBIA SATISFACER LOS REQUISITOS DE CARÁCTER PROBATORIO EXIGIDOS.

- e) **CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL:** Presentar una certificación emitida por el fabricante que especifique la vida útil del equipo, así como de los accesorios y repuestos, incluyendo un listado detallado.
- f) **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA:** Presentar una certificación de garantía emitida por el fabricante que especifique:
- Tiempo de Garantía: La garantía será de mínimo dos (2) años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y recibo a satisfacción del equipo.
 - Cobertura: Detalle completo de los aspectos cubiertos por la garantía.
 - Exclusiones: Aspectos no incluidos en la garantía.
- g) **COMPROMISOS DE MANTENIMIENTO:**
- Compromiso de Mantenimiento Correctivo: Presentar carta de compromiso en la que se garantice un tiempo de respuesta para la atención de solicitudes de mantenimiento correctivo no superior a doce (12) horas contadas a partir del reporte efectuado por la entidad.
 - Compromiso de Calibración: Presentar carta de compromiso para realizar las calibraciones del equipo que se requieran durante el período de garantía.
- h) **DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:** El oferente deberá presentar una carta de compromiso debidamente firmada por el Representante Legal, en la cual se garantice la entrega de la siguiente documentación:
- Declaración de Importación
 - Registro Sanitario INVIMA
 - Carta de Garantía especificando términos inclusivos y excluyentes
 - Formato Institucional Guía de Manejo Básico (en formato digital)
 - Guía de Limpieza y Desinfección del Equipo

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 31 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

- Manuales de Operación, Instalación y Mantenimiento en el idioma de origen y en castellano
- Cronograma de Mantenimiento Preventivo en formato institucional
- Cronograma de Capacitación y/o Registro de Capacitación (según se requiera)
- Protocolo de Mantenimiento Preventivo
- Hoja de Vida en formato institucional
- Reporte de Instalación que evidencie el correcto funcionamiento del equipo
- Certificado de Ausencia de Alertas Sanitarias
- Certificado de Vida Útil del Equipo y Disponibilidad de Repuestos
- Indicaciones de Reprocesamiento para el equipo o los elementos que lo compongan (si aplica)
- Cumplimiento de Actividades de Mantenimiento de Equipamiento Biomédico durante el período de garantía
- Reporte de instalación y pruebas iniciales para el proceso de licenciamiento

- i) **COMPROMISO DE CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN:** Presentar carta de compromiso para elaborar y ejecutar un programa de capacitación dirigido al personal asistencial y técnico de la Subred, conforme a las características y complejidad del equipo adquirido. La capacitación deberá ser impartida por personal certificado o autorizado por el fabricante y deberá incluir, como mínimo, operación, manejo seguro, limpieza, mantenimiento básico y demás aspectos requeridos para el adecuado uso del equipo.
- j) **COMPROMISO DE CONTROL DE CALIDAD Y BLINDAJE:** El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que se comprometa a realizar el control de calidad y el cálculo de blindaje del equipo para el proceso de licenciamiento, cuando aplique de acuerdo con la naturaleza y características del equipo.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ ASEGURAR LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA ANTES DE LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y CÁLCULO DE BLINDAJE, CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

- k) **CERTIFICACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO NUEVO:** Presentar certificación expedida por el fabricante en la que conste que el equipo ofertado es nuevo, sin uso previo, corresponde al modelo vigente ofrecido y no ha sido objeto de demostración, alquiler, préstamo o utilización asistencial previa.
- l) **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA):** El proponente deberá anexar una certificación CCAA vigente, que verifique que el director técnico mencionado en el CCAA esté actualmente vinculado con el oferente.

NOTA: LAS RENOVACIONES DE LA CERTIFICACIÓN CCAA EN TRÁMITE SERÁN ACEPTADAS SIEMPRE Y CUANDO SE ANEXE LA SOLICITUD RESPECTIVA CON SU RADICADO, Y LA FECHA DEL RADICADO SEA ANTERIOR AL CIERRE DE PROPUESTAS.

- m) **ANEXO TÉCNICO NO. 1:** El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo Técnico No. 1, indicando para cada especificación requerida la referencia exacta del documento técnico que acredita su cumplimiento, señalando número de página, capítulo, numeral o apartado correspondiente. La información deberá encontrarse respaldada en documentación técnica expedida por el fabricante, tales como fichas técnicas, manuales, catálogos o certificaciones, según corresponda. La documentación aportada deberá permitir verificar de manera objetiva y directa el cumplimiento de cada especificación técnica requerida por la entidad.

32. REQUISITOS FINANCIEROS

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 32 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

Para esta convocatoria teniendo en cuenta el objeto **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, HEMODINAMIA, NEURO INTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR”** y partiendo de la base de que no todos los oferentes aplican para el total de la oferta por esta vez la evaluación financiera se tendrá en cuenta la propuesta presentada por cada oferente.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP No mayor a 30 días del cierre de la propuesta, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, patrimonio, Liquidez y endeudamiento basado en la información registrada en el RUP, con corte a diciembre 31 de 2025, de igual manera Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2025, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados llevar contabilidad).

Para establecer la capacidad financiera la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. evaluará para cada uno de los proponentes los siguientes indicadores los cuales miden la fortaleza financiera del interesado.

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual Dos Punto Cero (2.0) CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente y se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 * \%P1 + AC2 * \%P2 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + PC2 * \%P2 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Dónde:

IL = Índice de Liquidez

AC1 = Activo corriente del miembro 1

ACn = Activo corriente del miembro n....

%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1

%Pn = Porcentaje de participación del miembro n....

Expresada en número de veces que el Activo Corriente contiene al Pasivo Corriente.

Si es mayor o igual a Dos Punto Cero (2.0) veces CUMPLE

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se calificará de la siguiente forma:

$$NE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo total}) * 100$$

Expresado en % de endeudamiento

Si es MENOR o IGUAL al setenta por Ciento (70%) CUMPLE

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 33 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa

(NE1 x % participación + NE2 x % participación + NE3 x % participación + ... + NEn x % participación).

Deberá anexar documento de identidad del contador y la tarjeta profesional.

Deberá anexar los estados financieros.

• CAPITAL DE TRABAJO

Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo. Este deberá ser mayor o igual al SETENTA POR CIENTO (70%) del presupuesto oficial estimado para la contratación.

El capital de trabajo se verifica según la fórmula siguiente:

• Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

NOTA 1: Para el cálculo del capital de trabajo en el caso de consorcios o uniones temporales se suman los capitales de trabajo de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

NOTA 2: Para determinar el capital de trabajo, se tendrá en cuenta la propuesta presentada por cada oferente, aclarando que no puede superar el presupuesto oficial de la convocatoria o invitación o proceso requerido.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS PONDERABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

Solo serán objeto de evaluación ponderable, las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes, así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	500 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

33. OFERTA ECONOMICA

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados en el campo de cuestionario en la plataforma SECOP II como en el anexo Excel adjunto a la presente convocatoria pública, cuyos valores unitarios deben coincidir y solo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS en la verificación jurídica, técnica, experiencia y financiera según aplique. Por ende, se solicita:

- Presentar propuesta económica (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados según corresponda.
- La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
- El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá manifestar expresamente que acepta la forma de pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de quinientos (500) PUNTOS máximo.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica donde se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor ofertado ya sea total o parcial por ítem, incluido el IVA (si aplica), para el presente proceso.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 34 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta que resulte más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. se le asignaran 500 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500 (a/x)$$

Dónde: a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presentó el valor x en la propuesta.

NOTA 1: Se verifica que el valor ofertado no supere los valores establecidos en el estudio de mercado ni el presupuesto asignado.

NOTA 2: Se evaluará de acuerdo a las guías de Colombia Compra Eficiente sobre la artificialidad de precios.

NOTA 3: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de estos.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su contrato:

a. Cumplimiento del mayor número de criterios de desempate contemplados en el artículo 35 "*Factores de desempate*" de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se apoya el emprendimiento en Colombia*"

b. Mecanismo de sorteo aleatorio del que disponga La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en el momento de desarrollar el desempate; para lo cual se realizará citación a través de medios virtuales o presenciales según el caso.

CAPÍTULO VIII

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

35. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
3. Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
4. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
5. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
6. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 35 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

7. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

8. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

9. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

11. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

12. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

13. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

14. Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

15. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

36. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Entregar, instalar y poner en funcionamiento los equipos objeto del contrato, según la necesidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y los lineamientos del supervisor del contrato.
- Entregar las recomendaciones de fábrica que se requieren para la instalación del equipo (Preinstalaciones)
- Garantizar y ejecutar las preinstalaciones requeridas para la correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación segura y eficiente de los equipos, de conformidad con las recomendaciones e indicaciones del fabricante y con las especificaciones técnicas mencionadas en el apartado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA" del presente documento.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 36 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

- d) Asignar el personal especializado necesario para la instalación y/o puesta en funcionamiento del equipo en el lugar asignado por el supervisor del contrato.
- e) Presentar documento de garantía, donde se evidencie el tiempo de la misma, cobertura: detalle completo de los aspectos cubiertos por la garantía. Exclusiones: lo que no está incluido en la garantía. esta garantía debe ser mínimo dos (2) años o más y deberá incluir instalación, puesta en funcionamiento, capacitación de uso y manejo.
- f) Entregar listado de accesorios y consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos.
- g) Entregar ficha técnica de limpieza y desinfección de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- h) Prestar soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía.
- i) Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo según recomendaciones del fabricante, contemplado el tiempo de ejecución para garantizar la disponibilidad de los equipos.
- j) Realizar la cantidad de mantenimiento sugeridos por el fabricante. Anexar documentos donde se especifique esta recomendación.
- k) Realizar la configuración y actualización de software de los equipos en caso de ser necesario sin costo adicional durante el tiempo de garantía.
- l) Brindar garantía por defecto de fábrica contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del supervisor y durante la vigencia de la misma.
- m) Realizar el cambio de los elementos por defecto de fabrica o en caso de algún daño irreparable durante el tiempo de garantía.
- n) Garantizar que el equipo cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo técnico No. 1.
- o) Garantizar la disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- p) Brindar soporte técnico para mantenimiento correctivo dentro de un término no superior a doce (12) horas
- q) Cumplir con los requisitos de entrega del equipo, relacionado a la recepción técnica del objeto del contrato.
- r) Dado que el angiógrafo biplanar es un equipo biomédico de alta tecnología y alto costo, clasificado dentro del grupo de estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica, y considerando que su garantía depende del cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos de fábrica, de la normativa vigente y de las especificaciones particulares del modelo y de la casa matriz, el oferente deberá incluir en su propuesta técnica y económica la verificación de las condiciones de la infraestructura existente y la ejecución directa, bajo su control y responsabilidad, de todas las adecuaciones necesarias para las preinstalaciones del equipo y de sus dispositivos anexos.

Una vez adjudicado el proceso, el proveedor deberá remitir el diseño, cantidades, especificaciones técnicas y demás requerimientos de fábrica correspondientes al modelo ofertado, garantizando su adherencia a la normativa técnica vigente y asegurando el cumplimiento integral de las condiciones de garantía, sostenibilidad y licenciamiento del equipo.

Para la entidad, todos los requerimientos particulares y específicos asociados a la instalación del equipo — incluyendo ficha técnica, ficha de seguridad, manuales de operación, mantenimiento y demás información

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 37 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

técnica propia del fabricante— son responsabilidad exclusiva del oferente, en razón a que no es posible compartir la responsabilidad sobre la garantía del equipo.

En este sentido, el alcance de las actividades de preinstalación, instalación, pruebas, acompañamiento en el licenciamiento y puesta en marcha del angiógrafo comprende los componentes eléctricos, de comunicaciones, cableado estructurado, ubicación de aparatos, así como la instalación, aseguramiento y fijación de los diferentes dispositivos, incluyendo la estructura de soporte y el anclaje a techo de los elementos aéreos requeridos para el funcionamiento eficiente, continuo y seguro del equipo en los procesos asistenciales.

Todas estas actividades estarán a cargo económico y financiero del proveedor, sin generar costos adicionales para la entidad, por lo cual deberán quedar claramente definidas y acordadas las responsabilidades y actividades de cada parte. Los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales en la ejecución de las preinstalaciones serán asumidos económicamente por el oferente.

- s) Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato que garanticen su cabal cumplimiento.

CAPÍTULO IX

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y GARANTÍAS

37. RIESGOS ASOCIADOS

El documento denominado “Matriz de Riesgos” incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

38. GARANTÍAS EL CONTRATO

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Norte E.S.E. exigirá al contratista, como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante garantías bancarias, en la cual se incluyan como beneficiarios la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, los siguientes amparos:

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral **10.11 del Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., adoptado mediante Resolución No. 0766 de 2024**, que dispone que en los contratos de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las garantías que se constituyan deben incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Además, el numeral **5.9 del artículo 5 de la Resolución No. 00001487 de 2024** establece esta misma obligación para los contratos derivados celebrados por las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos.

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Del cumplimiento del contrato	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.
De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del monto del contrato.	Plazo máximo previsto para la aceptación del contrato o suscripción del contrato y cuatro (4) meses.

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 38 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

39. ADJUDICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., con base en el informe definitivo elaborado por el comité evaluador designado, presentará al Ordenador del Gasto los resultados de las propuestas evaluadas, para la adjudicación de la contratación objeto de la presente convocatoria pública o si debe declararse desierta.

40. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, se podrá acudir a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

41. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 14 del Acuerdo 026 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred), el contrato derivado del presente proceso de selección será liquidado conforme a las disposiciones allí previstas.

42. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5% del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

43. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

44. INDEMNIDAD

El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., así como a los servidores públicos, contratistas y propiedades contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

45. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

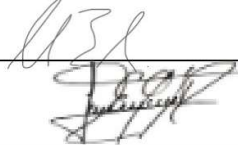
La modalidad de selección es "Convocatoria Pública", en atención a las disposiciones fijadas en el Acuerdo 026 de 2024 (Estatuto de Contratación) y el procedimiento indicado en la Resolución 766 de 2024 (Manual de Contratación).

	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	CÓDIGO: AP-CT-F-86
		VERSIÓN: 1
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 39 DE 39
		FECHA: 14/05/2025

46. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como “**MATRIZ DE RIESGO**”

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firmas
Elaborado por: Profesional de Bienes y Servicios	Cesar Felipe Matallana Zapata	
Revisado por: Profesional del área requirente	Paula Andrea Vargas Martinez	
Revisado por: Profesional del área requirente	Claudia Patricia Contreras Romero	
Revisado por: Profesional del área requirente	Carlos Alberto Zamudio Parra	
Revisado por: Profesional del área requirente	Víctor Darío Balaguera Álvarez	
Revisado por: Jefe Área del área requirente	José Emigdio Gutiérrez Reina	
Revisado por: Jefe Área del área requirente	Liliana Ríos Velandia	
Aprobado por: Directora de Contratación:	Ana Tatiana Quintana Torres	